

a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, a 17 de Junio de 1991.— El Alcalde.

Traslado de restos en el cementerio

III.C.998

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Hace público, para su general conocimiento que en plazo de diez días a contar de la publicación del presente Edicto en el B.O.R. se procederá a trasladar los restos cadavéricos existentes en el Cuadro 5º del Cementerio Municipal de Logroño.

Y, por medio del presente se cita, a los familiares de las personas inhumadas en las sepulturas en tierra existentes en el Cuadro 5º del Cementerio Municipal de Logroño, a fin de que, dentro del plazo anteriormente citado puedan comparecer en el Negociado de Cementerios, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, para tras oír sus deseos, proceder al traslado de los restos cadavéricos contenidos en dichas sepulturas, manifestándoles expresamente que, transcurrido dicho plazo sin que hayan decidido nada a este respecto, el Ayuntamiento procederá a trasladar los restos al Osario Común.

Logroño, a 21 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición Pública de la Modificación del Precio Público de las Piscinas Municipales

III.C.999

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Murillo de Río Leza con fecha 21 de Junio de 1991 la imposición y ordenación del precio público de piscinas e instalaciones municipales anaóigas, quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus Expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Murillo de Río Leza, a 24 de Junio de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública de la Modificación de las Tasas por Recogida de Basuras

III.C.1000

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Murillo

de Río Leza con fecha 7 de Junio de 1991 la imposición y modificación de tasas por Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus Expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Murillo de Río Leza, a 12 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Delegación de Funciones

III.C.1001

En la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a 20 de Junio de 1991. D. Francisco Javier Ruiz Aznárez, Alcalde del Ayuntamiento.

Resultando que se estima conveniente e interesante que para lograr el mejor funcionamiento y la mejor eficacia posibles de los servicios Municipales, se deleguen algunas atribuciones del Alcalde, para cometidos específicos, en distintos Concejales.

Considerando lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Considerando lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. He resuelto:

Primero.— Efectuar las siguientes Delegaciones específicas, para los servicios que se señalan y en los Sres. Concejales que se indican.

- Policía Local y Protección Civil: D. Domingo Velasco del Río.
- Banda, Academia y Escuela de Música: D. Enrique Cerezo Olave.
- Juventud, Cultura y Deportes: D. Francisco José Andrés Prieto von Derschau.

— Parque y Brigadilla de Obras y Servicios Municipales: D. Claudio Barrios Carro.

— Personal: D. Agustín García Metola.

Segundo.— El ámbito de estas delegaciones se contrae estrictamente necesario para el normal funcionamiento de cada uno de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 b) del artículo 43 del Reglamento de Organización citado.

Tercero.— De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Además se notificará personalmente a los Sres. Concejales delegados y se publicará en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Cuarto.— Según dispone el art. 44.2 del Reglamento citado, estas Delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha indicados.— El Alcalde.— Ante mí: El Secretario.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1376

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiséis de Junio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Pedro Pablo Ibañez Cantabrana, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente General-Jefe del MAPER, de fecha 17 de mayo de 1991, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. General Director de Gestión de Personal, de fecha 19 de diciembre de 1990, que a su vez desestimaba la petición de ascenso a Capitan de la Escala Auxiliar, con antigüedad y efectividad del día 23 de marzo de 1990, fecha en que fue declarado apto por haber superado el XXXVI curso de aptitud para el referido ascenso.

Este Recurso lleva el número 215/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 26 de Junio de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1368

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 29/91, seguido en este Juzgado sobre Atentado a Agentes de la Autoridad, se cita a Manuel García Calleja, cuyo último domicilio era en Asturias C/ Enrique Cangas nº 18-3º, y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 4 de Septiembre a las 10,40 horas, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 20 de Junio de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.1369

Don José Julián Nieto Avellanad Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1, de Logroño,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 27/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En nombre de su Majestad el Rey.

SENTENCIA: Logroño, a veintitres de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellanad Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Hispano Americano S.A. y defendido